



RESOLUCIÓN RU No. 09/04-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

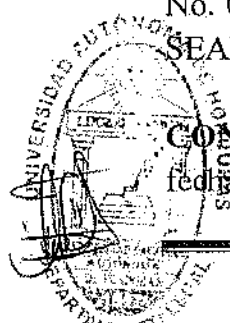
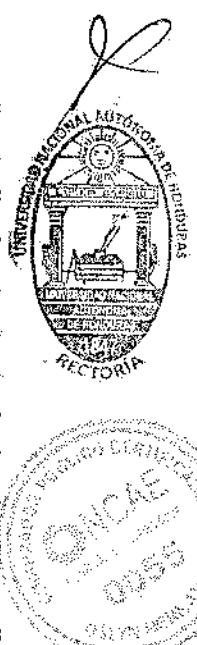
**VISTO:** Para emitir **RESOLUCIÓN**, en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH** que tiene por objeto la contratación del proyecto **"PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP"**, aprobada mediante **Acuerdo de Rectoría No. 1268-2022** de fecha 13 de septiembre de 2022.

**CONSIDERANDO (1):** Que, mediante **OFICIO UNAH/CURLP No. 178-2019** de fecha 25 de junio de 2019, la Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, UNAH-CURLP, solicitó a la a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, colaboración en el levantamiento topográfico, elaboración de planos y acompañamiento en el proceso licitación para el proyecto de pavimentación del parqueo principal del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, UNAH-CURLP y mediante **OFICIO UNAH/CURLP No. 139-06-2022** de fecha 13 de junio de 2022, el Director del UNAH-CURLP, solicitó a la SEAPI-UNAH, actualizar el presupuesto para la pavimentación del estacionamiento y continuar el proceso administrativo correspondiente. Mediante **OFICIO SEAPI-UNAH No. 834-2022** de fecha 12 de agosto de 2022, la SEAPI-UNAH dio respuesta a lo solicitado.

Que, mediante **OFICIO SEAPI-UNAH No. 979-2022** de fecha 14 de septiembre de 2022, la SEAPI-UNAH solicitó a la SEAF-UNAH, Dictamen de la disponibilidad financiera en el Objeto del Gasto 47100, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-207, Fuente 12 y Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-207 Fuente 12B, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH y mediante **Oficio-DPYF-No. 1125** de fecha 19 de septiembre de 2022, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF-UNAH, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada.

Que, mediante **OFICIO SEAPI-UNAH No. 258-2023** de fecha 06 de marzo de 2023, la SEAPI-UNAH solicitó a la SEAF-UNAH, Certificación de la disponibilidad financiera en el Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-207, Fuente 12B y mediante **Oficio-DPYF-No. 0212** de fecha 28 de marzo de 2022, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF-UNAH, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada.

**CONSIDERANDO (2):** Que, mediante **OFICIO SEAPI-UNAH No. 969-2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, la SEAPI-UNAH, en cumplimiento a lo establecido en





RESOLUCIÓN RU No.09/04-2023  
17 de abril de 2023

el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, solicitó a la Rectoría de la UNAH autorización para proceder a dar inicio al proceso de contratación del proyecto "Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP", mediante Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH y mediante ACUERDO DE RECTORÍA No. 1268-2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, la Rectoría autorizó a la SEAPI-UNAH, realizar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1046-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, la SEAPI-UNAH remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen, el borrador del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH. El Departamento Legal mediante Oficio DL 886-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, emitió Dictamen favorable.

**CONSIDERANDO (4):** Que, mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1253-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la SEAPI-UNAH, en cumplimiento a lo establecido en los artículos: 46 de la Ley de Contratación del Estado; 106 y 107 de su Reglamento, solicitó a la Rectoría de la UNAH la firma del Aviso de Invitación a la Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras y en los diarios de mayor circulación nacional, durante dos días hábiles consecutivos o alternos. En fechas 6 y 7 de diciembre de 2022 se realizó la publicación de la Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo, en la página de HonduCompras y en la página de Transparencia de la UNAH, invitando a empresas constructoras debidamente constituidas en el país, previamente calificadas en el Proceso de Precalificación No. 01-2022-SEAPI-UNAH, en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria, a formular ofertas para la ejecución del proyecto "Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP".

**CONSIDERANDO (5):** Que, mediante ACUERDO DE RECTORÍA No. 043-2023 de fecha 26 de enero de 2023, fue nombrada la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas y mediante ACUERDO DE RECTORÍA No. 030-2023 de fecha 24 de enero de 2023, fue nombrada la Comisión de Evaluación para la revisión, análisis y evaluación de ofertas.

**CONSIDERANDO (6):** Que, en respuesta a la invitación a participar en el referido proceso, adquirieron las Bases de Licitación tres (3) empresas constructoras: 1) Constructora Sato, S. de R.L. de C.V., 2) Construcciones Midence, S. de R. L. de C.V. y 3) JF Construcciones, S.A. de C.V. La audiencia pública para el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se celebró el viernes 27 de enero de 2023 a las 10:00 am., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Al acto público de Recepción y



RESOLUCIÓN RU No.09/04-2023  
17 de abril de 2023

Apertura de Ofertas se presentaron dos (2) oferentes, las empresas: **1) Construcciones Midence, S. de R. L. de C.V.** que presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cuatro Lempiras con Nueve Centavos (L 6,687,594.09)** y **2) Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.**, que presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Cinco Lempiras con Setenta y Dos Centavos (L 7,925,605.72).**

**CONSIDERANDO (7):** Que, en fecha 20 de febrero de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP"**; mismo que fue remitido a la Rectoría de la UNAH, el 21 de febrero de 2023, mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 210-2023.

**CONSIDERANDO (8):** Que, en el numeral **4.1 Evaluación de la Documentación que Conforman las Ofertas** del Informe antes citado, se manifestó que se efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas oferentes a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones.

Que como resultado de dicha revisión la Comisión verificó que la empresa Construcciones Midence, S. de R. L. de C.V. no presentó completa y en debida forma la documentación requerida, por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I, Literal C, Cláusula 17, Subsanación, Subcláusula 17.1, del Pliego de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le solicitó subsanar la documentación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 13, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones; la empresa subsanó en tiempo y forma lo solicitado. A la vez se manifestó que la empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. cumplió con la documentación solicitada en forma correcta.

Que en el párrafo final del numeral 4.1 del Informe presentado por la Comisión de Evaluación se manifestó textualmente: **"Con base a lo anterior, se concluye que las empresas Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V. y Constructora Sato, S. de R.L. de C.V., cumplen con la presentación de la documentación solicitada en la Sección I Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1, en forma correcta, por tanto, procede la evaluación técnica de la documentación presentada"**.

**CONSIDERANDO (9):** Que, en el Informe antes citado, numeral **4.2 Evaluación Técnica**, se manifestó que se efectuó la revisión técnica de las ofertas atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2, del Pliego de Condiciones; obteniendo los siguientes resultados:



RESOLUCIÓN RU No. 09/04-2023  
17 de abril de 2023

**1) Empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.** a) La oferta presentada fue de Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cuatro Lempiras con Diez Centavos (L 6,687,594.10), MAYOR al presupuesto base en un aproximado de 15.30%, con una diferencia de Un Centavo de Lempira (L 0.01) en más, con respecto a la oferta original; b) La Fianza de Mantenimiento de Oferta cumplió con lo establecido en el Pliego de Condiciones; c) Presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; d) No reportó actividades a subcontratar; e) Hubo observaciones en el contenido de algunas fichas de costos que ameritaron aclaración por parte de la empresa, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se solicitó a la empresa aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI-UNAH No. 147-2023 de fecha 2 de febrero de 2023. La empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., presentó la aclaración solicitada en tiempo y forma, por lo que la oferta cumplió sustancialmente con los requisitos técnicos de los Documentos de Licitación. **2) Constructora SATO, S. de R.L. de C.V.** a) La oferta presentada fue de Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Cinco Lempiras con Setenta y Dos Centavos (L 7,925,605.72), MAYOR al presupuesto base en un aproximado de 36.65% no existe diferencia con la oferta original; b) Presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; c) No reportó actividades a subcontratar; d) Hubo observaciones en el contenido de algunas fichas de costos que ameritaron aclaración por parte de la empresa, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se solicitó a la empresa aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI-UNAH No. 146-2023 de fecha 2 de febrero de 2023. La empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., presentó la aclaración solicitada en tiempo y forma, por lo que la oferta cumplió sustancialmente con los requisitos técnicos de los Documentos de Licitación.

**CONSIDERANDO (10):** Que, en el Informe antes citado, en la **Sección V. Conclusiones**, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente: *“En virtud de lo anteriormente expuesto esta Comisión Evaluadora concluye lo siguiente: a) Que las ofertas presentadas por las empresas Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V. y Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., han cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones. b) Que, de conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, se concluye que la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., ha presentado la oferta de precio más bajo para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un valor de Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cuatro Lempiras con Diez Centavos (L 6,687,594.10).*

**CONSIDERANDO (11):** Que en la **Sección VI. Recomendación**, del Informe antes citado, la Comisión de Evaluación, con fundamento en los artículos 33 párrafo primero y 51 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 136 literal c) y 139 literal a) de su Reglamento y en el Pliego de Condiciones, **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** el contrato del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH del proyecto



**UNAH**

# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**RECTORÍA**

RESOLUCIÓN RU No.09/04-2023  
17 de abril de 2023

“Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP” a la empresa Construcciones Midence, S. de R. L. de C.V., por un valor de Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cuatro Lempiras con Diez Centavos (L 6,687,594.10), en vista que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones y por ser la oferta con un precio conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. También recomienda que en el caso de no formalizarse el respectivo contrato con la empresa **Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.**, quede sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo la UNAH iniciar un nuevo proceso de contratación si así lo estimare conveniente a sus intereses y que en aplicación del Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, no se recomienda continuar con la adjudicación del siguiente proponente, empresa **Constructora SATO, S. de R.L. de C.V.**, por haber ésta, ofrecido un precio considerablemente superior al presupuesto estimado por la UNAH.

**POR TANTO:** La Rectoría en uso de las facultades que la ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 160, 321, 323 y 360 de la Constitución de la Republica; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 136 literal c), 139 y 143 de su Reglamento; 1, 22, 23, 24, 25, 26, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 15, 40 y 43 de su Reglamento y los demás que sean aplicables.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”,** presentado por la Comisión de Evaluación de ofertas.

**SEGUNDO:** **ADJUDICAR** el contrato derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH**, del proyecto “PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”, a la empresa **Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cuatro Lempiras con Diez Centavos (L 6,687,594.10)**, en virtud de haber sido el oferente mejor calificado, presentando la oferta más ventajosa para la Institución.

**TERCERO:** La empresa adjudicada deberá presentar antes de la firma del contrato, los documentos indicados en la Sección II, Datos de la Licitación, Literal F, Adjudicación del Contrato, Cláusula IAO 36.2 del Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH**.



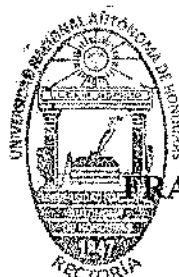
UNAH

RESOLUCIÓN RU No.09/04-2023  
17 de abril de 2023

**CUARTO:** En caso de que la empresa a quien se le adjudicó el contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, quedará sin valor ni efecto la Adjudicación y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.

**QUINTO:** Si ocurriere lo dispuesto en el acápite anterior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), iniciará un nuevo proceso de Licitación.

**SEXTO:** Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), proceda a notificar la presente Resolución a las empresas que participaron en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH.



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO  
RECTOR a.i. UNAH

JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA  
SECRETARIA GENERAL a.i. UNAH  
Secretaría General

